



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 2 de febrero de 2007.

C-21-07.

Honorable Representante
Gregorio Herrera
Presidente del Concejo Municipal de
La Pintada, provincia de Coclé
E. S. D.

Honorable Representante:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a instrucciones recibidas del señor Procurador, en ocasión de dar respuesta a su nota sin número, recibida en esta institución el 11 de diciembre de 2006, mediante la cual consulta el parecer de esta Procuraduría de la Administración, con respecto al periodo para llevar a efecto el nuevo nombramiento de los tesoreros municipales como producto de los cambios introducidos a la Constitución Política de la República en virtud del Acto Legislativo No. 1 de 27 de julio de 2004.

En respuesta a la interrogante planteada, estimo conveniente hacerle llegar copia de las opiniones vertidas por esta Procuraduría mediante las notas C-194-05 de 30 de septiembre de 2005 y C-215-05 de 16 de noviembre de 2005, en las cuales se señalan las facultades y atribuciones de los alcaldes y de los concejos municipales en lo relativo al nombramiento y ratificación de los tesoreros municipales, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Constitución Política de la República.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Nelson Rojas Avila
Secretario General

NRA/1089/au.

